

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 NOV. 2025

VISTO: la realización de la XI reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el control del tabaco (COP11), a realizarse entre los días 17 y 22 de noviembre de 2025 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;-----

RESULTANDO: I) que se entiende necesaria y pertinente la participación del Sr. Director de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y punto focal de dicha Secretaría de Estado para control del tabaco, Emb. Dr. Marcos Dotta, en la reunión de referencia;-----

II) que en virtud de que el Emb. Dr. Marcos Dotta es el representante de la Región de las Américas en la Mesa Directiva (Bureau) del Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos del tabaco, cuya IV Reunión de las Partes se realizará a continuación de la COP11, entre los días 24 y 26 de noviembre de 2025, en la misma ciudad, la Secretaría del Convenio financiará el pasaje aéreo, así como también los viáticos correspondientes a los días 23 a 28 de noviembre de 2025, por lo que esta Misión Oficial sólo cubrirá el pago de viáticos comprendidos entre los días 15 y 22 de noviembre de 2025;-----

III) que de acuerdo al itinerario de vuelos provisto por la organización, el Emb. Dr. Marcos Dotta partirá hacia la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 15 de noviembre de 2025, arribando a dicha ciudad al día siguiente, emprendiendo el regreso a la República el día 27 de noviembre de 2025, arribando a Montevideo al día siguiente;-----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, asciende a la suma de U\$S 453,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y tres) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de viáticos de Naciones Unidas;-----

V) que en el marco de esta Misión Oficial, el Emb. Dr. Marcos Dotta deberá pernoctar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 16 y 22 de noviembre de 2025;-----

7371129

VI) que al no pernoctar el Emb. Dr. Marcos Dotta en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 15 de noviembre de 2025, esto es, un (1) día, corresponde abatir el viático diario en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma diaria de U\$S 181,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y uno);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 15 y 22 de noviembre de 2025, al señor Director de la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y punto focal de dicha Secretaría de Estado para control del tabaco, Emb. Dr. Marcos Dotta, a efectos de participar en la XI reunión de la Conferencia de las Partes (COP11) del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el control del tabaco (COP11) que tendrá lugar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.-----

2°.- El viático correspondiente al Emb. Dr. Marcos Dotta, por siete (7) días (16 al 22 de noviembre de 2025) en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por un importe diario de U\$S 453,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y tres), y por un (1) día (15 de noviembre de 2025) por un importe diario de U\$S 181,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y uno) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

55-1546-1